

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

Primero: Que una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Informático de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y se han resuelto por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas, dicho Tribunal ha propuesto, según lo recogido en el acta de 10 de mayo de 2021, a Dña. Raquel Camarena Hervás para su nombramiento como Técnica de Informática de este Ayuntamiento.

Segundo: Que, según establece la base 9.3 de las Bases de la convocatoria: “9.3 Transcurrido el plazo de presentación de documentos o, en su caso, con anterioridad al mismo, si se hubiesen presentado los documentos exigidos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que procederá a nombrar al aspirante seleccionado como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Manzanares, debiendo incorporarse en el plazo de treinta días hábiles a contar del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, previa formalización del contrato laboral”.

Tercero: Que habiéndose presentado toda la documentación requerida antes de finalización del plazo previsto por la aspirante propuesta por el Tribunal Calificador.

Fundamentos de derecho.

Primero: Que la normativa aplicable al caso está recogida en:

- En el Título VII “Personal al Servicio de las Entidades Locales” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- En el Título IV “Adquisición y pérdida de la relación de Servicio” del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- En el Título IV “Acceso al empleo público de Castilla-La Mancha y pérdida de la relación de servicio.
- Bases de la Convocatoria.

Segundo: Que, una vez finalizado el proceso de selección, resueltas las alegaciones interpuestas por el Tribunal Calificador y realizada la propuesta de nombramiento, procede, por tanto, el nombramiento del aspirante que ha superado las pruebas.

La aspirante propuesta, que ha obtenido la mayor puntuación en las pruebas es D<sup>a</sup> . Raquel Camarena Hervás, con D.N.I.: 71220802-Z.

Tercero: Que, en atención a lo previsto en la Base 9.3, antes citada, procede nombrar como personal laboral fijo a la Sra. Camarena Hervás, que dispone de treinta días hábiles para incorporarse, tras la formalización del correspondiente contrato laboral.

Resuelvo:

El Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro de lo regulado en la normativa de aplicación y en las Bases que ha regido el proceso de selección de la plaza de Técnico/a Informática de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, es la Autoridad competente para el nombrar a la Sra. Camarena Hervás como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Es todo lo que tengo el honor de informar, opinión que no obstante someto a cualquier otra mejor fundada en derecho”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con establecido en la normativa de aplicación y en las Bases que ha regido el proceso de selección de la plaza de Técnico/a Informático de la Plantilla de Personal Laboral.

Resuelvo:

Primero: Nombrar como Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares a D<sup>a</sup>. Raquel Camarena Hervás, con D.N.I.: 71220802-Z, como Técnica Informática.

Segundo: Comunicar este Decreto al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para que se realicen las gestiones oportunas para la contratación laboral de la Sra. Camarena Hervás.

**Anuncio número 1832**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>